

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Metrobús

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0498/2022

CARÁTULA

Expediente	INFOCDMX/ RR.IP. 0498/2022	
Comisionada Ponente: MCNP	Pleno: 24 de marzo de 2022	Sentido: Sobressee por quedar sin materia
Sujeto obligado: Metrobús	Folio de solicitud: 090172322000034	
¿Qué solicitó la persona entonces solicitante?	"Solicito el directorio al 31 de diciembre de 2021 de todas las personas servidoras públicas, desde el titular del sujeto obligado hasta jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel con nombre, fotografía, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, ¿fecha de alta en el cargo y remuneración mensual bruta y neta?," (sic)	
¿Qué respondió el sujeto obligado?	El sujeto obligado en su respuesta informo que a través de un link electrónico la persona solicitante podía acceder a la información de su interés, finalmente anexo un listado consistente en el directorio de servidores públicos de estructura vigentes al 31 de enero de 2021.	
¿En qué consistió el agravio de la persona ahora recurrente?	De forma medular la persona recurrente se inconforma respecto de la respuesta proporcionada es incompleta.	
¿Qué se determina en esta resolución?	Por tanto, este Instituto determina procedente, con fundamento en el artículo 244, fracción II, Sobressee por quedar sin materia.	
Palabras Clave	Personas servidoras públicas, directorio, servicio público.	

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2022.

VISTAS las constancias para resolver el expediente **INFOCDMX/RR.IP.0498/2022**, al cual dio origen el recurso de revisión presentado por la persona recurrente, en contra de la respuesta del Metrobús a su solicitud de acceso a información pública; se emite la presente resolución la cual versará en el estudio de la legalidad de dicha respuesta.

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Metrobús

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0498/2022

ÍNDICE

ANTECEDENTES	2
CONSIDERACIONES	5
PRIMERA. Competencia	5
SEGUNDA. Procedencia	6
RESOLUTIVOS	13

ANTECEDENTES

I. Solicitud de acceso a la información pública. El 13 de enero de 2022, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en adelante PNT, la persona hoy recurrente presentó solicitud de acceso a información pública, a la que le fue asignado el folio 090172322000034, mediante la cual requirió lo siguiente:

*“Solicito el directorio al 31 de diciembre de 2021 de todas las personas servidoras públicas, desde el titular del sujeto obligado hasta jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel con nombre, fotografía, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, ¿fecha de alta en el cargo y remuneración mensual bruta y neta?”
(sic)*

II. Respuesta del sujeto obligado. El 20 de enero de 2022, el Metrobús, en adelante el sujeto obligado, respondió a través de una nota informativa de fecha 19 de enero de 2022, lo siguiente:

“ ...

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Metrobús

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0498/2022

En este sentido y como resultado de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Jefatura de Unidad Departamental de Administración de Capital Humano, conforme al Artículo 209 **“Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días.”** Se anexa el link que lo dirige directamente a la página de Metrobús, en dónde encontrará; Fotografía, Cargo, Medio de contacto y Dirección de las oficinas de Metrobús.

<https://www.metrobus.cdmx.gob.mx/dependencia/directorio>

Conforme al Artículo 219 de la Ley de Transparencia **“Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información.”** Se anexa relación del Directorio de Servidores Públicos de Estructura Vigentes al 31 de diciembre 2021, que contiene; Nombre completo, cargo, Nivel de puesto, fecha de alta, remuneración mensual bruta y remuneración neta.

DIRECTORIO DE SERVIDORES PUBLICOS DE ESTRUCTURA VIGENTES AL 31 DE ENERO DEL 2021

NIVEL	NOBRE COMPLETO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	TOTAL MENSUAL	SUELDO MENSUAL
46	Capusano Tripp Roberto Samuel	Director General del Metrobús	12/5/2018	99,967.00	72,627.17
27	Reyes Ortega Adelina	Jefa de Unidad Departamental de Imagen Organizacional	12/1/2011	29,955.00	24,083.00
27	Cabello Mora Karina	Jefa de Unidad Departamental de Servicios a Usuarios y Comunicación	5/16/2021	29,955.00	24,083.00
42	Velázquez Jiménez Friedy	Director Ejecutivo de Planeación, Evaluación y Tecnologías de Información	1/1/2011	67,189.00	50,057.69
34	Dominguez Manjarrez Candi Ashanti	Gerente de Planeación y Estrategias Ambientales	3/16/2020	46,576.00	36,041.94
27	Hernández Corona Juan Carlos	Jefe de Unidad Departamental de Administración del Servicio	16/10/2020	29,955.00	24,083.00
27	Carbajal Garduño Martín	Jefe de Unidad Departamental de Mecanismos de Planeación	7/1/2009	29,955.00	24,083.00
27	Gaspar Galindo Gabriel	Jefe de Unidad Departamental de Operación Técnica y Estadística	9/23/2019	29,955.00	24,083.00
34	Martínez Cortijo Julio Iván	Gerente de Sistemas de Peaje y Nuevas Tecnologías	16/10/2020	46,576.00	36,041.94
24	Guadarrama Sánchez Luis Alberto	Líder Coordinador de Proyectos de Peaje	16/10/2020	22,102.00	18,202.96
27	Moreno Vázquez Eduardo Ángel	Jefe de Unidad Departamental de Tecnologías de Información	3/16/2020	29,955.00	24,083.00
42	Delgado Reynoso Ricardo	Director Ejecutivo de Operación Técnica y Programática	2/1/2020	67,189.00	50,057.69
34	Cerezo Cázares Aldo	Gerente de Programación, Operación y Control	16/10/2020	46,576.00	36,041.94
27	Pérez Cruz Pedro Tomás	Jefe de Unidad Departamental de Gestión del Centro de Control	1/1/2019	29,955.00	24,083.00
27	Soto García Leticia	Jefe de Unidad Departamental de Programación de Unidades de Transporte	10/1/2019	29,955.00	24,083.00
27	Raymundo Guerrero José Román	Jefe de Unidad Departamental de Estaciones	12/6/2021	29,955.00	24,083.00
27	Parra Hernández Abel	Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento a las Estaciones	7/16/2020	29,955.00	24,083.00
27	Crespo Ortiz Victor Manuel	Jefe de Unidad Departamental de Unidades de Transporte	16/10/2020	29,955.00	24,083.00

...”[SIC]

III. Recurso de Revisión (razones o motivos de inconformidad). El 11 de febrero de 2022, inconforme con la remisión realizada por el sujeto obligado, la parte recurrente interpuso recurso de revisión en el que manifestó como agravio, lo siguiente:

“Necesito que me contesten la información completa que solicite” [SIC]

IV. Admisión. Previo turno conforme a lo que establece el artículo 243 de la Ley de Transparencia, la Comisionada Ponente, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en adelante la Ley de Transparencia, el 16 de

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública**Comisionada ponente:**

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Metrobús**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.0498/2022

febrero de 2022, la Comisionada Ponente, con fundamento en lo establecido en los artículos 51, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, fracción I, 237, 243, de la Ley de Transparencia, acordó la admisión a trámite del recurso de revisión de la persona recurrente.

Del mismo modo, con fundamento en los artículos 230, 237, fracción III y 243, fracciones II y III, de la Ley, puso a disposición de las partes el expediente del recurso de revisión, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, posteriores a que surtiera efecto la notificación del acuerdo, manifestaran lo que a su derecho conviniera y, exhibieran las pruebas que considerasen necesarias o expresaran sus alegatos.

V. Manifestaciones y alegatos. El 22 de febrero de 2022, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el sujeto obligado rindió sus manifestaciones a través del oficio MB/DEAJ/109/2022, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Sujeto Obligado, por el cual expresa sus manifestaciones y alegatos y remite sus anexos.

Aunado a lo anterior, el sujeto obligado envió la respuesta complementaria al correo electrónico señalado por la persona particular el mismo día, asimismo lo comprueba con acuse del correo electrónico.

VI. Cierre de instrucción. El 18 de marzo de 2022, con fundamento en los artículos 239 y 243 fracción VII de la Ley de Transparencia, la Comisionada Ponente dictó el cierre del periodo de instrucción y ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Lo anterior, toda vez que este Instituto no tiene constancias de haber recibido manifestaciones por parte de la persona recurrente durante la substanciación del presente expediente.

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Metrobús

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0498/2022

VII. Suspensión de plazos. Derivado de las fallas presentadas en la Plataforma Nacional de Transparencia por la entrada en vigor del **SISAI 2.0**, es decir el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Pleno de este órgano garante determinó **suspender plazos del 13 de septiembre de 2021 al 01 de octubre de 2021 y del 26 al 29 de octubre**; lo anterior de conformidad con los **Acuerdos ACUERDO 1531/SO/22-09/2021, ACUERDO 1621/SO/29-09/2021 y ACUERDO 1815/SO/27-10/2021**, cuyos contenidos pueden ser consultados en:

<http://www.infodf.org.mx/index.php/acuerdos.html>

Finalmente, en relación a los acuerdos previamente señalados y al haberse regularizado el funcionamiento de este Instituto el presente Recurso de Revisión es expuesto ante el Pleno de este Órgano Garante para que se emita la presente resolución, por lo que, se tienen los siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 7, apartado D y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracción XXI, 233, 234, 236, 237, 238, 239, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 253 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*; 2, 3, 4, fracciones I, XI, XII y XVIII, 12, fracciones I y IV, 13, fracción IX y X y 14, fracciones III, IV y VII, del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*.

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Metrobús

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0498/2022

SEGUNDA. Procedencia. Este Instituto de Transparencia considera que el medio de impugnación reúne los requisitos de procedencia previstos en los artículos 234, 236 fracción I y artículo 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. El recurrente presentó el recurso de revisión, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, haciendo constar nombre, medio para oír y recibir notificaciones, identificó al sujeto obligado ante el cual presentó solicitud, señaló el acto que recurre y expuso los hechos y razones de inconformidad correspondientes.

b) Oportunidad. La presentación del recurso de revisión es oportuna, dado que el recurrente lo presentó dentro del plazo de quince días hábiles al que se refiere el artículo 236 de la Ley de Transparencia.

c) Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial P. /J. 122/99 **IMPROCEDENCIA. ESTUDIO OFICIOSO EN EL RECURSO DE REVISIÓN DE MOTIVOS DIVERSOS A LOS ANALIZADOS EN LA SENTENCIA COMBATIDA**¹

Este Órgano Colegiado realiza el estudio de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente².

1 Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, 192902 2 de 2, Pleno, Tomo X, Noviembre de 1999, Pag. 28 Jurisprudencia(Común)

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Metrobús

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0498/2022

Asimismo, se advierte la posible actualización de la causal prevista en el artículo 249, fracción II del mismo ordenamiento, toda vez que el sujeto obligado emitió una respuesta complementaria, por lo que antes de entrar al estudio de fondo, es necesario analizar si se actualiza el sobreseimiento por quedar sin materia.

De lo anterior, tenemos que el particular se duele respecto de la respuesta incompleta otorgada por el sujeto obligado.

Con fecha 22 de febrero de 2022, el sujeto obligado mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, rindió sus manifestaciones a través del oficio MB/DEAJ/109/2022, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante el cual expreso lo siguiente:

“ ...

TERCERO. - En virtud de las manifestaciones realizadas por el recurrente en este medio de impugnación, donde cita:

Razones o motivos de la inconformidad: Necesito contesten la información completa que solicité

En este sentido, se anexa Nota informativa JUDACH/37/2022 de fecha 22 de febrero de 2022, a través de la cual la Jefa de Unidad Departamental de Administración de Capital Humano realiza diversas aclaraciones sobre la información entregada en la respuesta primigenia y a manera de **respuesta complementaria** entrega la estructura Orgánica de este Organismo y anexa la relación de servidores públicos vigentes al 31 de diciembre de 2021, desde el Director General hasta el cargo de menor nivel dentro de la estructura orgánica, es decir; líder coordinador de proyectos, con: nivel de puesto, nombre completo, cargo, fecha de ingreso, remuneración bruta y neta y fotografía.

...

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Metrobús

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0498/2022

De acuerdo con el precepto anterior, se advierte que procede el sobseimiento del recurso de revisión cuando éste se quede sin materia, es decir, cuando se haya extinguido el acto impugnado con motivo de un segundo acto del Sujeto Obligado que deje sin efectos el primero, y que restituya a la parte recurrente su derecho de acceso a la información pública, cesando así los efectos del acto impugnado, quedando subsanada y superada la inconformidad de la parte recurrente.

Así, para que pueda considerarse como válida la respuesta complementaria, se requiere lo siguiente:

1. Que la ampliación de la respuesta se notificada al solicitante en la modalidad de entrega elegida.
2. Que el sujeto Obligado remita la constancia de notificación al Órgano Garante para que obre en el expediente del recurso.
3. La información proporcionada en el alcance a la respuesta primigenia colme todos los extremos de la solicitud.

...”(Sic)

Acompañando del oficio anterior se adjuntaron los siguientes anexos:

- 1.- Nota informativa **JUDACH/37/2022**, de misma fecha, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Sujeto Obligado.
- 2.- Organigramas del personal de estructura del sujeto obligado.
- 3.- Un listado de servidores públicos vigentes al 31 de diciembre de 2021.
- 4.- Impresión de pantalla del Correo Electrónico de fecha 22 de febrero, mediante el cual se notificó una respuesta adicional, al correo electrónico señalado por el particular

De lo anterior se desprende, el oficio **JUDACH/37/2022** de fecha 22 de febrero de 2022, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, por el cual señala en su parte conducente lo siguiente:

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Metrobús

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0498/2022

“ ..

Esta Jefatura proporcionó a través de la Nota informativa JUDACH/023/2022 de fecha 19 de enero de 2022 la información relativa al directorio publicado en el Portal de internet del Organismo, la cual está disponible por ser considerada una de las obligaciones de transparencia en cumplimiento a lo establecido en el artículo 121 fracción VIII, en el cual se dispone:

Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según corresponda:

VIII. El directorio de todas las personas servidoras públicas, desde el titular del sujeto obligado hasta jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, fotografía, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;

información que puede ser consultada en el siguiente link:

<https://www.metrobus.cdmx.gob.mx/dependencia/directorio>



The screenshot shows the website interface for Metrobús. At the top, there are logos for the Government of Mexico City and Metrobús, along with navigation links for 'Transparencia', 'Atención Ciudadana', and 'Trámites y Servicios'. A search bar is present with the text 'Buscar en el sitio'. Below the navigation, there is a menu with options like 'Inicio', 'Dependencia', 'Comunicación', 'Convocatorias', 'Mapas y rutas', and 'Ver más'. The main content area is divided into two columns. The left column is titled 'Dependencia' and lists various topics such as 'Por tu seguridad', 'Fichas Técnicas', 'Viajes en Bici', 'Organización', 'Flota', 'Rutas', 'Plan estratégico de género y Movilidad', 'Movilidad Inclusiva en Metrobús', 'Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental', 'Beneficios', and 'Modernización del Sistema de Peaje'. The right column is titled 'Directorio' and contains the following information:

- Directorio:** En esta sección encontrarás el listado de servidores públicos que conforman esta dependencia de la Ciudad de México, así como sus principales datos de contacto.
- Metrobús:** Search filters for 'Por nivel' (with a dropdown menu) and 'Por persona' (with a search input field).
- Titular Director General:** Includes a photo of Roberto Samuel Capuano Trípp and his contact information:
 - Titular: Roberto Samuel Capuano Trípp
 - Contacto: rcapuano@metrobus.cdmx.gob.mx
 - Lugar: Edificio Torre Summa.
 - Dirección: Calle Hamburga 213, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
 - Twitter: @Capuano

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Metrobús

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0498/2022

Con el fin de que el particular encontrará de manera fácil y sencilla, el nombre, cargo, fotografía y medios de contacto de los servidores públicos de este Organismo.

Aunado a que, para complementar la información que requirió el particular se envió una relación del personal de estructura vigente al 31 de diciembre de 2021 (aquí cabe hacer la aclaración que si bien el titular de la relación enviada dice: "Directorio de servidores públicos de estructura vigentes al 31 de enero de 2021"; esa información corresponde al personal vigente al 31 de diciembre de 2021); la cual contiene: Nombre completo, cargo, nivel de puesto, fecha de alta, remuneración bruta neta.

Sin embargo, para poder dar certeza jurídica al particular y garantizar su derecho de acceso a la información se considera oportuno emitir una respuesta complementaria en los siguientes términos:

1. Se entrega la estructura Orgánica de Metrobús puede ser consultada en el siguiente link:

<https://www.metrobus.cdmx.gob.mx/dependencia/estructura>

Así mismo se anexa el Organigrama del dictamen de Estructura Orgánica E-SEMOVI-MB-12/160320 vigente a partir del 16 de marzo de 2020 donde podrá visualizar la jerarquía orgánica desde el Director General hasta el cargo de menor nivel dentro de la estructura orgánica de este Organismo, es decir; líder coordinador de proyectos.

2. Asimismo, se anexa relación de los servidores públicos vigentes al 31 de diciembre de 2021, donde podrá encontrar: nivel del puesto, nombre completo, cargo, fecha de ingreso, remuneración neta y bruta y fotografía.




..." (Sic)

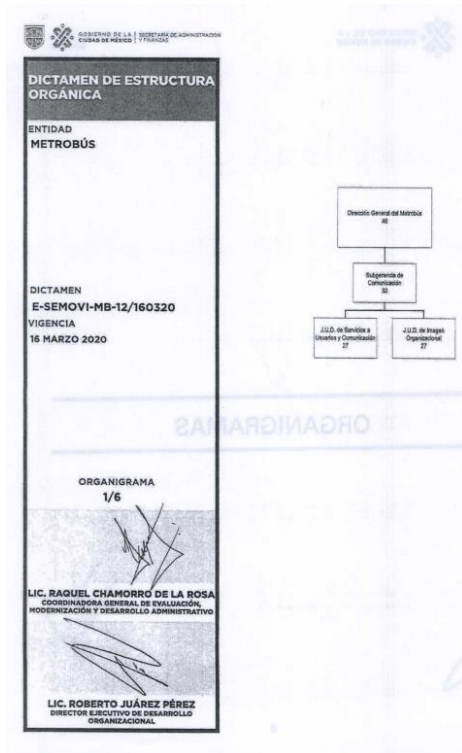
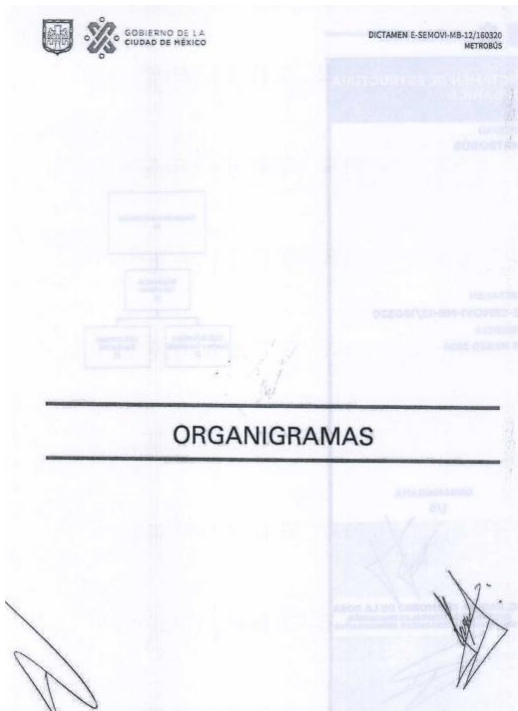
Aunado a lo previamente citado, el sujeto obligado remitió un archivo electrónico consistente en un organigrama del personal de estructura del sujeto obligado y un listado de servidores públicos vigentes al 31 de diciembre de 2021, con los rubros de nombre, puesto, fecha de ingreso, remuneración bruta y neta y fotografía.

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública
Comisionada ponente:
 María Del Carmen Nava Polina
Sujeto obligado: Metrobús
Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0498/2022



SERVIDORES PÚBLICOS VIGENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

NIVEL DEL PUESTO	NOMBRE COMPLETO	PUESTO	FECHA DE INGRESO	REMUNERACIÓN		FOTOGRAFÍA
				BRUTA	NETA	
46	Capuano Tripp Roberto Samuel	Dirección General de Metrobús	05/12/2018	99,967.00	72,627.17	
27	Reyes Ortega Adelina	Jefatura de Unidad Departamental de Imagen Organizacional	01/12/2011	29,955.00	24,083.00	
27	Cabello Mora Karina	Jefatura de Unidad Departamental de Servicios a Usuarios y Comunicación	16/05/2021	29,955.00	24,083.00	



Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Metrobús

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0498/2022

En consecuencia, el sujeto obligado envió la respuesta complementaria al correo electrónico señalado por la particular el día 22 de febrero de 2022, asimismo lo comprueba con acuse del correo electrónico.



Unidad de Transparencia Metrobus <oip@metrobus.cdmx.gob.mx>

RESPUESTA COMPLEMENTARIA DEL RR.IP. 0498/2022
1 mensaje

Unidad de Transparencia Metrobus <oip@metrobus.cdmx.gob.mx> 22 de febrero de 2022, 14:26
Para [Redacted]

Por este medio me permito remitir la respuesta complementaria respecto a la información requerida en la solicitud de acceso a la información identificada con el folio 090172322000034.

Lo hago de su conocimiento, con la finalidad de garantizar el derecho de acceso a la información que tiene y en cumplimiento a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Esperando que con esta información de por satisfechos sus requerimientos de información, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

-



Lic. María Patricia Becerra Salazar
Titular de la Unidad de Transparencia y
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

5761 6858, 5761 6860 ext. 131

3 archivos adjuntos

-  **RESPUESTA COMPLEMENTARIA FIRMADA_removed.pdf**
4999K
-  **Relación de Servidores públicos.pdf**
758K
-  **A121Fr02b_Organigrama_Dictamen-160320.pdf**
1036K

Finalmente, de acuerdo con lo anteriormente analizado, este órgano garante adquiere certeza que el sujeto obligado cumplió y garantizó el derecho al acceso a la información de particular, proporcionándole la información de manera puntal cada uno de los requerimientos realizados en la solicitud de información pública, objeto del presente recurso.

Por lo antes expuesto y fundado, de conformidad con el artículo 244, fracción II, en relación con el artículo 249 fracción II de la Ley de Transparencia, se **SOBRESEE** el

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública**Comisionada ponente:**

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Metrobús**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.0498/2022

presente recurso de revisión contra la respuesta emitida por el sujeto obligado, por haber quedado sin materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones señaladas en la Consideración Segunda de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **SOBRESEE** el presente medio de impugnación por quedar sin materia.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a las partes, que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnar la misma ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al recurrente y al Sujeto Obligado en términos de ley.

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Metrobús

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0498/2022

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SZOH/DMTA/LIOF

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**